



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA N° 02/2018

### BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN PRIMERA CONVOCATORIA

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día veintidós de Febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Dunia Esther González Vega, Dª Nira Alduán Ojeda, D. Antonio Juan López Lorenzo, D. Francisco José García López, Dª Juana Alvarado Santana, D. Roberto Ramírez Vega, D. Raúl de Pablo Serrano, Dª María Pino Sánchez González, D. José Victoriano García Bordón, Dª María Rosa Suárez Vega, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Manuel Francisco Medina Rodríguez, D. Alejandro Díaz Quintana, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, Dª Minerva Carmen Guedes Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. Carmelo León Rodríguez, Dª Olga Cáceres Peñate, D. Antonio Ordóñez Sánchez, Dª. Lucía del Pino Rodríguez Méndez.; y con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, Dª Noemí Naya Orgeira y de la Secretaria General de la Corporación, Dª Marta Garrido Insua, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de Dª María de las Nieves García Pinalla, Dª. Minerva Pérez Rodríguez, D. Miguel Ángel Sánchez Viera y Dª Ana María Mayor Alemán.

#### A) PARTE DECISORIA

##### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2.018. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 19 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) , al Grupo Popular (3) y al Grupo Coalición Fortaleza (3); y con dos abstenciones de los presentes, por no haber asistido a la citada sesión, del Sr Concejales del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D. Alejandro Díaz Quintana (1); de la Sra. Concejales del Grupo Mixto, Dª. Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

URL del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

URL del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Solicitud de firma digital  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de firma digital  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=1](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=1)

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL” VIGILANCIA DE TRÁFICO”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Alcadesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Estadística y Padrón Municipal, D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcadesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=2](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=2)

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D<sup>a</sup> María Rosa Suárez Vega propone dejar el asunto sobre la mesa, motivado en que entiende que el nombre del fichero no se corresponde con la finalidad del mismo.

Vista la propuesta de Alcaldía Presidencia de fecha 05 de Febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.*

*Visto que por Decreto Nº 8118/2016, dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 5 de Diciembre de 2016 se autorizó la instalación y uso de videocámaras para la captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico desde el CECOM integrado en la Comisaría de la Policía Local de Santa Lucía, en las siguientes vías urbanas y tramos de estas cuya imagen es susceptible de ser captada.*

1. Avenida de Canarias intersección con Hernán Pérez y Dos de Mayo.
2. Avenida de Canarias intersección con Colón.
3. Avenida de Canarias intersección con Jerónimo Falcón.
4. Avenida de Canarias intersección con Plaza de San Rafael.
5. Avenida de Canarias intersección con Teobaldo Power.
6. Glorieta Avenida de Canarias con Avenida de Las Tirajanas.
7. Glorieta Avenida de de las Tirajanas con Avenida de la Unión.
8. Calle Taoro Intersección con Parque Cerruda.

*Asimismo, se resolvió que una vez instaladas y en cualquier caso antes de su puesta en funcionamiento, se deberá crear el correspondiente fichero de datos, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.*

*Teniendo en cuenta que por Decreto Nº 7881, dictado por el Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, con fecha 13 de Noviembre de 2017, se adjudicó el contrato, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 15 de septiembre de 2017, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de septiembre de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DIGITAL DEL TRÁFICO” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 024/2016), a la empresa TÉCNICAS COMPETITIVAS, S.A., con CIF número B-38238622.*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
Sistema de identificación: PZQ8A78-  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control de documento:  
http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
Sistema de identificación: WYOVWmraWk4qjADY-  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671



Visto el Informe suscrito por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local de fecha 29 de Noviembre de 2017, obrante al expediente y que tiene por reproducido a fin de evitar inútiles reiteraciones.

En consecuencia de lo expuesto anteriormente, se hace preciso crear el fichero denominado "VIGILANCIA DE TRÁFICO", cuya finalidad será la vigilancia de tráfico, control de accidentes y retenciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con los artículos 52 y 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Crear el fichero de datos de carácter personal: "VIGILANCIA DE TRÁFICO", con el contenido que se indica en el Anexo; y ello conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con los artículos 52 y siguiente del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo, solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos la inscripción del citado fichero en el Registro General de Protección de Datos

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma de cualquier documento, aclarar, dictar los actos y realizar los trámites pertinentes para llevar a buen fin el presente acuerdo.

**ANEXO**

<b>1.- Nombre del fichero</b>	<b>VIGILANCIA DEL TRÁFICO</b>
<b>2.- Responsable del Fichero</b>	Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Santa Lucía
<b>3.- Derechos de oposición, rectificación y cancelación:</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Lucía:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Municipales: Oficina de Atención Ciudadana: Avenida de Las Tirajanas, Nº 151, CP:35110-Vecindario.</li> <li>- Casas Consistoriales: C/ Leopoldo Matos, nº 2, Santa Lucía.</li> </ul>
<b>4.- Encargado del Tratamiento</b>	Comisario Jefe de la Policía Local
<b>5.- Identificación y finalidad del fichero</b>	<b>5.1 Identificación/Nombre del fichero:</b> Vigilancia del tráfico.

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Solicitud de autorización suscrita por:  
 D<sup>ña</sup> DUNIA ESTHER GONZÁLEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santalucia.gob.es  
 http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de autorización suscrita por:  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM  
 http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671




<b>6.- Origen y procedencia de los datos</b>	<b>5.2. Finalidad y usos previstos:</b> Control de accidentes y retenciones. <b>5.3.- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:</b> Videovigilancia.
	<b>6.1- Origen:</b> El propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: Cámara. <b>6.2-Colectivos o categorías de interesados:</b> Ciudadanos y residentes, conductores.
<b>7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:</b>	<b>7.1- Datos de carácter identificativo del interesado:</b> Imagen <b>7.2.- Sistema de tratamiento:</b> Automatizado.
	Nivel Básico.
<b>8.- Medidas de seguridad</b>	Órganos Judiciales
<b>9.- Cesión o comunicación de datos</b>	No se realizan o no está previstos tratamiento de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
<b>10.- Transferencias internacionales</b>	

En Santa Lucía, a 05 de Febrero de 2018  
 La Alcaldesa  
 Fdo. Dunia E. González Vega”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta expuesta por la Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D<sup>ña</sup> María Rosa Suárez Vega, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, que resulta rechazada por trece votos en contra correspondiente al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho votos a favor correspondientes al Grupo Popular (3), al Grupo Coalición Fortaleza (4) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1).

A continuación se somete a votación el asunto, resultando que el Ayuntamiento Pleno acuerda por diecisiete votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1) y al Grupo Popular (3); y con cuatro votos en contra del Grupo Coalición Fortaleza (4).

**PRIMERO.-** Crear el fichero de datos de carácter personal: “VIGILANCIA DE TRÁFICO”, con el contenido que se indica en el Anexo; y ello conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con los artículos 52 y siguiente del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Código de firma: SX8-AK65-AW81-5211-9669-4077  
Sede: C/ ALFONSO X el Sabio, 12200008-  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Costo del documento:  
http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/52X8-AK65-AW81-5211-9669-4077



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
Sede: C/ ALFONSO X el Sabio, 12200008-  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costo del documento:  
http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671



**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo, solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos la inscripción del citado fichero en el Registro General de Protección de Datos

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma de cualquier documento, aclarar, dictar los actos y realizar los trámites pertinentes para llevar a buen fin el presente acuerdo.

**ANEXO**

<b>1.- Nombre del fichero</b>	<b>VIGILANCIA DEL TRÁFICO</b>
<b>2.- Responsable del Fichero</b>	Administración a la que pertenece: Ayuntamiento de Santa Lucía
<b>3.- Derechos de oposición, rectificación y cancelación:</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Lucía:</b> - Oficinas Municipales: Oficina de Atención Ciudadana: Avenida de Las Tirajanas, Nº 151, CP:35110-Vecindario. - Casas Consistoriales: C/ Leopoldo Matos, nº 2, Santa Lucía.
<b>4.- Encargado del Tratamiento</b>	Comisario Jefe de la Policía Local
<b>5.- Identificación y finalidad del fichero</b>	<b>5.1 Identificación/Nombre del fichero:</b> Vigilancia del tráfico. <b>5.2. Finalidad y usos previstos:</b> Control de accidentes y retenciones. <b>5.3.- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:</b> Videovigilancia.
<b>6.- Origen y procedencia de los datos</b>	<b>6.1- Origen:</b> El propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: Cámara. <b>6.2-Colectivos o categorías de interesados:</b> Ciudadanos y residentes, conductores.
<b>7.- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:</b>	<b>7.1- Datos de carácter identificativo del interesado:</b> Imagen <b>7.2.- Sistema de tratamiento:</b> Automatizado.
<b>8.- Medidas de seguridad</b>	Nivel Básico.
<b>9.- Cesión o comunicación de datos</b>	Órganos Judiciales
<b>10.- Transferencias internacionales</b>	No se realizan o no está previstos tratamiento de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

**3.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 20.908. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Código de firma: SX38-4K65-AW81-5211-9669-4077  
Sede: AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/1/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671  
Sede: AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/1/M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671>



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=3](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=3)

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente, el Informe de fecha 22 de Enero de 2018, que se transcribe a continuación:

*“Visto el escrito presentado el 12/01/2018 por don **Francisco Cabrera Sánchez**, titular del **D.N.I. núm. 44.740.490- Q**, y doña **Rosa Elena Salazar Velasco**, titular del **N.I.E. núm. Y-1.142.537-A**, con sello de Registro de Entrada núm. **1.131** de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en **c/ Ávila, nº 13**, Urbanización Majadaciega, El Canario, término municipal de Santa Lucía, Provincia de Las Palmas, mediante el que se solicita, en síntesis, autorización del Ayuntamiento para vender o enajenar la vivienda sita en c/ Ávila, nº 13, construida sobre parcela de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía con el número de **finca registral 20.908, gravada con un derecho de superficie**.*

*La que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente*

#### INFORME

*El 12 de enero de 2018, don Francisco Cabrera Sánchez, titular del D.N.I. núm. 44.740.490- Q, y doña Rosa Elena Salazar Velasco, titular del N.I.E. núm. Y-1.142.537-A, presentan escrito en este Ayuntamiento, con sello de Registro de entrada núm. 1.131, por el que se solicita, en síntesis, autorización del Ayuntamiento para vender o enajenar la vivienda sita en la c/ Ávila, nº 13, construida sobre parcela de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía con el número de finca registral 20.908, en el Tomo 1773, Libro 259 y Folio 183, gravada con un derecho de superficie. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:*

- *Fotocopia del D.N.I. de don Francisco Cabrera Sánchez y de doña Rosa Elena Salazar Velasco.*
- *Fotocopia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto a la Finca Registral nº 20.908, expedida con fecha 28/11/2017.*
- *Fotocopia de Copia Autorizada de Escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario don Jesús Torres Espiga, en sustitución de doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 506, donde interviene, por una parte, como concedente, el Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, actuando en razón de su indicado cargo, y hallándose autorizado para dicho otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 19/02/1996; y por otra, los esposos casados en régimen legal de gananciales don Francisco Fernando Hernández Ramos y doña Carmen Teresa Velasco Tejera, como superficiarios.*

*Dicha escritura recoge, en lo que ahora importa, que el derecho de superficie se otorga con la finalidad de construcción de vivienda de protección pública, estipulándose además lo siguiente: “(...) La parte superficiaria no podrá vender, ceder, arrendar o transmitir por cualquier título, en todo o en parte, el derecho de superficie que se le conceda, ni las construcciones realizadas sobre las parcelas, sin el consentimiento expreso y escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía”.*

- *Fotocopia de Copia Simple de Escritura de Compraventa, otorgada el 27 de abril de 2016, ante el Notario don José Andrés Vázquez Travieso, con Protocolo núm. 836, donde interviene, por una parte, en calidad de vendedora, doña Carmen*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

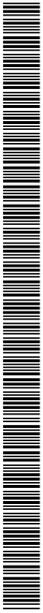
#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SE  
SANTA LUCÍA  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gcc.com

Costo del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/verfirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SE  
SANTA LUCÍA  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDONSUA@GMAIL.COM

Costo del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/verfirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



Teresa Velasco Tejera, como titular, con carácter privativo, del derecho de superficie constituido sobre la finca de referencia en virtud de divorcio mutuo, según sentencia firme núm. 307/2006, seguida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de San Bartolomé de Tirajana, de fecha 28 de febrero de 2007 y, por otra, los cónyuges en régimen legal de gananciales, don Francisco Cabrera Sánchez y doña Rosa Elena Salazar Velasco, en calidad de compradores.

- Fotocopia de Certificado acreditativo de la finalización del Régimen Legal de Vivienda Protegida, emitido por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias el día 24/04/2013, donde se certifica que "(...) la obra concluyó con fecha 03/06/1997, siendo su régimen legal de protección de 15 años a partir de la finalización de la obra, el mismo finalizó el 03/06/2012".
- Fotocopia de Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, notificado en legal forma a doña Carmen Teresa Velasco Tejera, donde se le autoriza la enajenación del derecho de superficie que grava el derecho de propiedad del suelo inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como la finca registral núm. 20.908.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** De acuerdo con la legislación civil, hipotecaria y urbanística, el derecho de superficie constituye un derecho real y por tanto, transmisible y susceptible de gravamen con las limitaciones que se hubieren fijado al constituirlo, e inscribible en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso, don Francisco Cabrera Sánchez y doña Rosa Elena Salazar Velasco, son los actuales titulares con carácter ganancial del derecho de superficie que grava el suelo inscrito a favor del Ayuntamiento como **finca Registral núm. 20.908**, donde se encuentra construida la vivienda sita en calle Ávila, nº 13, Urbanización Majadaciega, en El Canario, Vecindario, de este término municipal, la cual fue adquirida por compraventa a doña Carmen Teresa Velasco Tejera con carácter privativo, en virtud de escritura de compraventa con Protocolo núm. 836 del Notario don José Andrés Vázquez Travieso, de fecha 27 de abril de 2016.

**SEGUNDA.-** De conformidad con la Escritura pública de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 506, la enajenación del derecho de superficie y de la construcción realizada sobre la parcela requiere el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Santa Lucía, habiéndose acreditado en el expediente que el período de protección de V.P.O. **finalizó el 3/06/2012**.

**TERCERA.-** La competencia para aprobar, en su caso, el acuerdo que aquí se propone corresponde al **Pleno Municipal**, al ser este el órgano que ha conocido y aprobado los acuerdos relativos al derecho real de superficie concedido en el lugar conocido como "El Canario" que afecta, entre otros, a la finca registral objeto de este informe, sin que conste que esta competencia se haya delegado en ningún otro órgano municipal.

Por cuanto antecede,

Código de firma: 53Y8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Sello de seguridad: 53Y8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 JUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaag.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Sello de seguridad: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




Atendidos los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en el presente informe, así como la documentación que obra en el expediente administrativo de su razón, la cual se da por reproducida para evitar innecesarias reiteraciones, y la normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a lo solicitado por la interesada y se propone al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial (P.D. núm. 4069/2015, de 29/06/2015), que eleve al Ayuntamiento Pleno para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar a los actuales superficiarios don Francisco Cabrera Sánchez, con D.N.I. núm. 44.740.490- Q, y a doña Rosa Elena Salazar Velasco, con N.I.E. núm. Y-1.142.537- A, la venta o enajenación de la propiedad superficiaria, vivienda sita en calle Ávila, núm. 13, en el Canario, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 20.908**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.773, Libro 259, Folio 181, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndoles de que deberán entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

**TERCERO.-** Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación, en Santa Lucía, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

El Técnico de Administración General

Inmaculada del Pino Suárez

**CONFORME:**  
 La Secretaria General

Marta Garrido Insua"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (21 votos a favor), mayoría absoluta legal:

**PRIMERO.-** Autorizar a los actuales superficiarios Don Francisco Cabrera Sánchez, con D.N.I. núm. 44.740.490- Q, y a Doña Rosa Elena Salazar Velasco, con N.I.E. núm. Y-1.142.537- A, la venta o enajenación de la propiedad superficiaria, vivienda sita en calle Ávila, núm. 13, en el Canario, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 20.908**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.773, Libro 259, Folio 181, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndoles de que deberán entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

**TERCERO.-** Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077  
SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Coste del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



**4.- TRANSFERENCIA A LA ENTIDAD “FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCIA SA” ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pino Sánchez González, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=4](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=4)

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el Informe – propuesta suscrito el 29 de Enero del actual por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME - PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE DINAMIZACION DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL**

*Visto que la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., precisa en la actualidad de una aportación económica que venga a permitir hacer frente a los gastos derivados de la gestión de las mismas, esto es, a los gastos corrientes incurridos por dicha entidad por la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad.*

*Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía para el vigente ejercicio 2018 (prorrogada del ejercicio 2017), contempla en su Capítulo IV una aplicación presupuestaria, denominada “TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUN. ESCUELAS INFANTILES”, con número 3231-4490000, por un importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00€)*

*Que vista la documentación justificativa presentada por la Directora Gerente de dicha sociedad en la que figuran, entre otros, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, a fecha 31/12/2017, se comprueba que:*

*1.- Que el saldo de tesorería a 24 de Enero de 2018 asciende a 133.064,37 euros y los ingresos previstos hasta el 31/12/2018 son de 590.000 euros, mientras que los gastos previstos a la misma fecha son de 1.191.000,00 euros.*

*2.- Los saldos bancarios aportados por la sociedad municipal podrían ser insuficientes para el abono de los gastos previstos de la sociedad.*

*La comprobación realizada por quien suscribe el presente informe se limita a verificar que la suma de los gastos ordinarios previstos por la sociedad supera la aportación solicitada más los ingresos propios de la actividad. La correcta aplicación de los fondos recibidos corresponderá a las auditorías a las que dicha sociedad esté sometida.*

Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Coste del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



Código de firma: SX08-4K65-AW01-5211-9669-4077  
 Solicitud de autorización para el ejercicio de las funciones de  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/52X08-4K65-AW01-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de autorización para el ejercicio de las funciones de  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDONSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671>




Que teniendo en cuenta que, acorde al criterio de la Abogacía del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado 5/2009, de 6 de marzo de 2009, y al de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), plasmado en el Informe de fecha 4 de mayo de 2007 (Boletín informativo de la IGAE n.º 93, año 2007), cuando las aportaciones dinerarias de la ejecución de una concreta partida presupuestaria se realizan entre los distintos agentes de una misma Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenecen, en este caso tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como si lo hacen para la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas (siempre que no resulten de una convocatoria pública), resultará de aplicación la excepción prevista en el artículo 2.2 de de la LGS (en la redacción dada por la DA 8ª de la Ley 42/2006 —desarrollada igualmente en el artículo 2.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006), lo que implica que en ese supuesto, las partidas presupuestarias no estarán sometidas directamente a las disposiciones contenidas en la LGS.

Que la LRBR.L, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25 no recoge la educación infantil como una competencia propia.

Mediante Decreto 2973/2016, de 12 de mayo, se iniciaron los trámites para poder continuar dando dicho servicio en aplicación del artículo 7.4 de la LRBR.L. No obstante, tras la tramitación del correspondiente procedimiento para la solicitud de la competencia en los términos de dicha Ley, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, vinculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe con fecha 21 de julio de 2016, en el que determina que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 LRBR.L, sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.

En este sentido, actualmente se están tomando las medidas oportunas para adaptarse tanto a las exigencias normativas como al informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, pero mientras esto ocurre no se puede abandonar el servicio prestado por las Escuelas Infantiles, ya que el daño ocasionado al interés general sería mayor que el ocasionado a la sostenibilidad de la hacienda municipal.

En su virtud, quien suscribe se dirige a la Alcaldesa Presidenta de esta Corporación con el fin de que adopte la resolución correspondiente para la cual VENGO A PROPONER:

PRIMERO.- Que se ordene la realización de una transferencia a la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de SEISCIENTOS UN MIL (601.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, para ser destinada a la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad, durante el presente año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., con NIF.- A-35204510, por importe de SEISCIENTOS UN MIL (601.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2018.

TERCERO.- Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00 €), en la cuenta corriente que consta en la Tesorería Municipal, reconocidos anteriormente en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2018.

CUARTO.- Tratándose de fondos públicos ha de procederse a la justificación de los mismos mediante un "Balance de sumas y saldos" y presentación de la "Cuenta de pérdidas y ganancias".



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Costo del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costo del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



**QUINTO.-** Que se ordene trasladar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal para que proceda a la realización de los trámites a los efectos legales oportunos.

**SEXTO.-** Notifíquese esta resolución al interesado con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Es todo cuanto tengo a bien proponer, en Santa Lucía, a 29 de Enero de 2018.

El Jefe de Servicio de Educación, Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal

Fdo: Antonio Guedes Guedes”

Visto el Informe de Fiscalización previa limitada suscrito el 30 de Enero del actual por la Intervención Municipal, que se transcribe a continuación:

#### “INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

---

**Asunto:** Solicitud de Dña. Mª Carmen López Castro, Directora Gerente de la Fundación Municipal Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A., para la realización de una transferencia por importe de 601.000 euros, referidos a la aportación del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

---

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan en la fiscalización previa limitada prevista en las bases de ejecución de este Ayuntamiento, que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

#### ANTECEDENTES:

Visto el escrito de Dña. Mª Carmen López Castro, Directora Gerente de “Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.”, con entrada en el Ayuntamiento con fecha 26 de enero de 2018, en el que solicita una aportación por una cuantía de 601.000,00 euros, en concepto de la aportación municipal a dicha sociedad.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, con fecha de entrada en Intervención de 29 de enero de 2018, en el que se propone aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00.-€), así como ordenar el pago a favor de la misma sociedad.

#### EXTREMOS A COMPROBAR:

Tal y como establece la Base 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (prorrogado del ejercicio 2017), la fiscalización e intervención previa de los

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Sello de seguridad: 2Z02QA78=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaag.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Sello de seguridad: W7BYOVWmraWk4qjADY=  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




gastos u obligaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se realizará con carácter limitado, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- Existencia de crédito adecuado y suficiente: SÍ. El importe que corresponde abonar al Ayuntamiento de Santa Lucía es de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00.-€) en concepto de la aportación para el ejercicio 2018.

Este importe va a ser satisfecho con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 3231.449000 ("TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUN. ESCUELAS INFANTILES").

- Ejecutividad de los recursos que financian el gasto: SÍ.

- Órgano competente: SÍ. Es competente la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Informe propuesta favorable del departamento gestor: SÍ. Emitido por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, con fecha de entrada en Intervención de 29 de enero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFEL), en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.

OBSERVACIONES

Con el principal objetivo de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), derogando, entre otros, el artículo 28 de la misma, que establecía que "los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente". Este artículo permitía a los Ayuntamientos la realización de actividades en virtud de las competencias impropias definidas anteriormente, como era el caso de la creación y el mantenimiento de las escuelas infantiles.

Asimismo, y como consecuencia de la publicación de la LRSAL, la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil se convirtió en una competencia delegable, en virtud del artículo 27.3.e) de la LRBRL. En nuestro caso, esta delegación de competencias debería realizarse por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular de la competencia de educación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la propia LRBRL. No obstante, esta delegación no se ha producido a la fecha del presente informe.

Cabría también la posibilidad de que la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles se adoptase como una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, por voluntad de éstos, siempre que se respetase lo dispuesto en el artículo 7.4 LRBRL, que establece que:

"Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Coste del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FX18-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Coste del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/M2D0-FX18-0E41-5211-9652-8671>



*Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

*En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas*

*Como vemos, si un Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL viniera ejerciendo competencias distintas de las propias y las delegadas y deseara seguir haciéndolo, deberá promover el oportuno expediente para justificar que el ejercicio de esas competencias no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.*

*En este sentido, tal y como afirma el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal en su informe propuesta, de fecha 29 de enero de 2018, el Ayuntamiento ha iniciado los trámites para poder continuar ofreciendo dicho servicio en aplicación del artículo 7.4 de la LRBRL. No obstante, tras la tramitación del correspondiente procedimiento para la solicitud de la competencia en los términos de dicha Ley, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, vinculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe en el que determina que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 LRBRL, sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.*

*Por todo lo anterior, se concluye que el Ayuntamiento no tiene a día de hoy competencias para desarrollar actuaciones en el ámbito de la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil y, considerando que la competencia es un requisito esencial del acto administrativo, se informa desfavorablemente el presente expediente con los efectos señalados en el artículo 216.2.c del TRLRHL, debiendo resolverse el mismo de conformidad con el artículo 217 del mismo texto legal.*

En Santa Lucía, a 30 de enero de 2018

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,

Fdo.: Adrián Vega Ruiz

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira”

Visto el Informe suscrito el 13 de Febrero del actual por la Técnico de Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“LUCÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA EN RELACIÓN A LAS ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA Y A SU FINANCIACIÓN, emite el siguiente informe:

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 SÍMBOLO DE SU ALTADE: 172020478-  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santalucia.gob.es

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 SÍMBOLO DE SU ALTADE: 172020478-  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




La importancia del mantenimiento de las Escuelas Infantiles en el municipio viene marcada por su carácter básico y fundamental en el desarrollo humano. La inmensa mayoría de las habilidades que ponemos en práctica a lo largo del día se basan en aprendizajes que hemos realizado en los tres primeros años de vida. Esta etapa es un periodo de grandes cambios y de logros que nos van a acompañar a lo largo de nuestra existencia. La escuela infantil puede convertirse en un contexto de interacción privilegiado, ya que niños y niñas tienen la oportunidad de escuchar y ser escuchados. Las rutinas, las canciones, la lectura de cuentos, los juegos, los rincones... y la forma en que las educadoras se dirigen a los más pequeños de manera individual o de manera colectiva suponen plataformas para ir construyendo el lenguaje.

Todo lo que sucede en esos años, son cambios vitales y ocurren en la relación directa de cada niño y niña con su familia, con los educadores y educadoras y con otros niños y niñas con los que se relacionan.

Las conexiones que realizan con el mundo que les rodea y el desarrollo de los lenguajes expresivos: verbal, creativo, psicomotor, de encuentro con otros; son trascendentales para su evolución como personas. Tenemos la obligación de comprender muy bien cómo suceden sus aprendizajes desde el nacimiento y considerar esta etapa como algo intrascendente, lleva a tomar decisiones erróneas y pretéritas.

La educación de 0 a 3 años representa la medida más avanzada en materia de Educación Infantil y el mayor apoyo a la conciliación laboral y familiar que se ha realizado nunca.

Todas las investigaciones desde hace, como mínimo, 40 años hasta hoy, aseguran que la educación de 0 a 6 años, es la base de todos los aprendizajes posteriores. Mejorar el acceso y la calidad de la educación desde los primeros años, es un objetivo prioritario para los países que piensan que la educación es una inversión del presente, para hoy y para el futuro. Los primeros años de la educación, son vistos como los primeros peldaños, los primeros pasos del aprendizaje para toda la vida; y la llave para un desarrollo personal y social positivo.

Para el desarrollo de esta iniciativa las corporaciones locales han tenido y tienen un papel central. Las familias ven en la escolarización temprana una excelente fórmula para compaginar el trabajo y la atención a los hijos e hijas. Además fomenta la incorporación de los niños y niñas a la escuela desde los primeros años de vida, elemento clave para el posterior éxito escolar.

Sin embargo, no es este el principal motivo para mantener las Escuelas Infantiles del municipio de Santa Lucía abiertas para beneficio de las familias y de los niños y niñas que aquí viven. La prioridad es el papel que juegan como medida de protección ante la vulnerabilidad social de los menores. Esta se entiende como la situación de riesgo y/o de desprotección infantil previa a la declaración de desamparo. Los niños y niñas con medida protectora en Gran Canaria superan los 2.000, lo que supone un 2,24% del total de población menor de 18 años. De acuerdo con las fuentes disponibles (Dirección General de Protección del Menor y la Familia, DGPMF), en el municipio de Santa Lucía llegan a 98 los menores con seguimiento en el Programa de Riesgo Sociofamiliar.

Para poder desarrollar aspectos preventivos de la vulnerabilidad infantil y de intervención con familias con menores en riesgo o pre-riesgo, son varios los servicios que tenemos en marcha desde el Ayuntamiento de Santa Lucía, uno de ellos son las Escuelas Infantiles que se rigen por el DECRETO 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el que se recoge explícitamente "Las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este primer ciclo (de 0 a 3 años), atribuyendo un papel relevante a las Corporaciones Locales, que podrán asumir la oferta educativa de manera directa".

En las tres Escuelas Infantiles del municipio, contamos con 328 plazas para menores hasta 3 años. En ellas se ha creado un entorno de aprendizaje abierto, a partir de un tratamiento globalizado de los contenidos, en el que el juego y el movimiento, el descubrimiento



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZÁLEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control de documentos:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/ma/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documentos:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/ma/5211-9652-8671>



del entorno y la convivencia entre los niños y niñas y con las personas adultas cobren especial importancia y proporcionan múltiples oportunidades para aprender. Además, se ha configurado como un espacio idóneo para prevenir posibles casos de vulnerabilidad infantil, al ser detectados por los/as profesionales. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, no cabe duda del papel que como medio inmediato de prevención y de intervención ante situaciones o casos constatados de riesgo de exclusión social en menores juegan las Escuelas Infantiles Municipales.

Asimismo, el contexto actual, caracterizado por el predominio de la familia nuclear, la incorporación plena de la mujer a la actividad laboral fuera del hogar y la escolarización temprana, unido a la consideración de que el niño o la niña se está educando desde que nace, hace necesario abordar y desarrollar todos aquellos aspectos relacionados con los y las menores de 0 a 3 años, tanto desde el punto de vista de su socialización como de su crianza y educación.

Visto que consultados los antecedentes obrantes en los archivos municipales, se constata que con fecha 26 de julio de 1988 el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía adoptó el acuerdo de constituir la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal denominada "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.", con fórmula de gestión directa para la prestación de servicios y actividades referentes a la educación y formación integral de menores de seis años.

Visto que la citada sociedad se ha venido financiando parcialmente a través de las aportaciones económicas del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía consignadas nominativamente en el presupuesto del ejercicio corriente, sin contrapartida directa y con destino a financiar sus operaciones corrientes.

Considerando que la "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.", es una sociedad privada de servicio público que viene realizando la actividad de forma continuada desde su creación en el año 1988 y que ninguna de las Escuelas Infantiles del municipio de Santa Lucía recibe ayuda económica ni de ningún otro tipo por parte de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias. Habida cuenta que es a partir de los 3 años donde dicha Consejería, asume la competencia en materia educativa en la etapa de Educación Infantil no obligatoria, se hace si cabe, más necesario aún, el servicio de las Escuelas Infantiles Municipales de Santa Lucía. Resultando, por tanto, que de continuar este Ayuntamiento prestando el Servicio de Educación Infantil no obligatoria (niños de 0 a 3) no se incurriría en duplicidad de funciones entre Administraciones Públicas, dado que ninguna otra Administración realiza esta actividad en este término municipal.

En Santa Lucía a 13 de febrero de 2018

Técnica de Educación

Fdo.: Lucía González González"

Visto el Informe propuesta suscrito el 15 de Febrero del actual por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, que se transcribe a continuación:

"INFORME DEL JEFE DE SERVICIO ACCIDENTAL DE DINAMIZACIÓN  
DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Sello de validación de la firma electrónica  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagcc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagcc.com/iafirma/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671  
 Sello de validación de la firma electrónica  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagcc.com/iafirma/M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671>




**Asunto:** *Reparo efectuado por la Intervención Municipal relativo al expediente iniciado para efectuar la aportación del Ayuntamiento a la sociedad "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.", referida al ejercicio 2018.*

**ANTECEDENTES:**

Visto el escrito de Dña. M<sup>a</sup> Carmen López Castro, Directora Gerente de "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.", con entrada en el Ayuntamiento con fecha 26 de enero de 2018, en el que solicita una aportación por una cuantía de 601.000,00 euros, en concepto de la aportación municipal a dicha sociedad, argumentando la misma en los motivos siguientes: "al objeto de afrontar los gastos de personal, seguridad social, hacienda y proveedores de esta sociedad hasta el próximo treinta y uno de diciembre del presente año dos mil dieciocho"

Visto el informe propuesta emitido por esta Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, de fecha 29 de enero de 2018, en el que, tras analizar la solicitud de la Directora Gerente, se propone aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00.-€), así como ordenar el pago a favor de la misma sociedad.

Visto el informe de Intervención, de fiscalización previa limitada, de fecha 30 de enero de 2018, en el que se informa desfavorablemente el citado expediente debido a que "el Ayuntamiento no tiene a día de hoy competencias para desarrollar actuaciones en el ámbito de la creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil y, considerando que la competencia un requisito esencial del acto administrativo, se informa desfavorablemente el presente expediente". Añade el mismo que se formula reparo de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), que se deberá resolver de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del citado texto legal.

Visto el informe de la técnica de Educación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2018, en el que se expone la necesidad que cubre en la actualidad el Servicio que se presta desde las Escuelas Infantiles gestionadas por la "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.", informando que cuenta con alrededor de 328 plazas para menores de hasta tres años, destacándose su función social como medio inmediato de prevención y de intervención ante situaciones o casos constatados de riesgos de exclusión social en menores.

En atención a los anteriores antecedentes, se tiene a bien INFORMAR:

**PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ESCUELAS INFANTILES.**

La LRBRL, en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no recoge la gestión de las escuelas de educación infantil como una competencia propia de los municipios.

Debemos acudir entonces a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, en relación con la posibilidad de continuidad de los servicios preexistentes, que establece:

"Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (RCL 2013, 1877), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (RCL 1985, 799y 1372), Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verfirma/5211-9652-8671>



nuevos servicios.”

Habría de entenderse que el Ayuntamiento de Santa Lucía podría continuar prestando el servicio de referencia, conforme lo venía realizando con anterioridad. Sin embargo, por Resolución de 3 de febrero de 2016 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se publicó el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (BOE 2016-1544) en cuyo apartado 1.C) se estableció:

“c) En relación con las discrepancias manifestadas sobre la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2015 de 1 de abril, ambas partes confirman que tanto esta Disposición como el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, deben ser interpretados en el sentido de que el ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, sólo cabe cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal, en los términos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Estos requisitos operan tanto para las competencias distintas de las propias y las delegadas que estuviesen ejerciendo las entidades locales en el momento de la entrada en vigor de la Ley como para las que se puedan iniciar a partir de ese momento.”

Teniendo en cuenta lo anterior, este Ayuntamiento, mediante Decreto 2973/2016, de 12 de mayo, inició los trámites para poder continuar prestando dicho servicio en aplicación del artículo 7.4 de la LRBRL. No obstante, tras la tramitación del correspondiente procedimiento para la solicitud de la competencia en los términos de dicha Ley, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, vinculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe con fecha 21 de julio de 2016, en el que determina que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 LRBRL, sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.

En este sentido, se ha iniciado otro procedimiento para solicitar dicha competencia y se están tomando las medidas oportunas para adaptarse tanto a las exigencias normativas como al informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, pero mientras esto ocurre no se puede abandonar el servicio prestado por las Escuelas Infantiles, ya que el daño ocasionado al interés general sería mayor que el ocasionado a la sostenibilidad de la hacienda municipal.

#### SEGUNDO.- DEL INTERÉS SOCIAL EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Santa Lucía, a través de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles, ha venido prestando el servicio de escuelas infantiles sin solución de continuidad desde su constitución en el año 1988, habiéndose consignado y realizado aportaciones de la misma naturaleza desde el presupuesto municipal en anteriores ejercicios.

Tal y como afirma la Técnico de Educación en su informe, lo cierto es que la educación de 0 a 3 años es una de las medidas más avanzadas en materia de Educación Infantil y el mayor apoyo a la conciliación laboral y familiar que se ha podido desarrollar hasta la fecha.

Para el desarrollo de esta iniciativa las corporaciones locales han tenido un papel fundamental, atendiendo a esa vocación de servicio público para las que fueron creadas, y el abandono de este servicio generaría un perjuicio mucho mayor al interés general que el

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 SHA1 de su archivo: 547208A78=6  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santalucia.gcc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/viafirma/v/SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 SHA1 de su archivo: 1739YONWmK4qjADY=

MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




provocado a la estabilidad de la Hacienda municipal.

**TERCERO.- DEL REPARO DE INTERVENCIÓN.**

La Intervención General de este Ayuntamiento, mediante el informe de fecha 30 de enero de 2018, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL, formula reparo con los efectos previstos en el artículo 216.2.c del TRLRHL, en el que se establece:

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Por ello, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 217 del mismo texto legal que establece:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En este sentido, el Jefe de Servicio que suscribe estima que el órgano encargado de la resolución de la discrepancia y levantamiento del reparo es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2.b). En este sentido, si el gasto/obligación relativa a la aportación municipal deriva de una competencia que, de momento, no está atribuida al Ayuntamiento (aunque se han comenzado los trámites oportunos para que sea así), no se podría entender que la competencia corresponde al Alcalde, por lo que se interpreta que el órgano competente debe ser el Pleno municipal.

En mérito a lo expuesto, queda de manifiesto que el abono solicitado ha de materializarse en aras de respetar el principio de confianza legítima, por tratarse de actuaciones ya iniciadas de servicios cuya financiación depende en gran parte de los presupuestos municipales, tal y como se ha venido reflejando en los mismos (gastos ya ocasionados y compromisos asumidos con los ciudadanos a los que van dirigidos) y, por lo tanto, se entiende procedente, en consecuencia, que se atienda la solicitud cursada por la Directora-Gerente de la entidad y, en su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por Intervención, continuar la tramitación del expediente y ordenar la realización de una transferencia a la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de SEISCIENTOS UN MIL (601.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, para ser destinada a la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad, durante el presente año 2018.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., con NIF A35204510, por importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, para ser destinada a la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad, durante el presente año 2018.

**TERCERO.-** Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00 €), en la cuenta corriente que conste en la



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

*Tesorería Municipal, reconocidos anteriormente en concepto de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2018.*

*CUARTO.- Tratándose de fondos públicos ha de procederse a la justificación de los mismos mediante un Balance de sumas y saldos y presentación de la Cuenta de pérdidas y ganancias.*

*QUINTO.- Que se ordene trasladar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal para que se proceda a la realización de los trámites a los efectos legales oportunos.*

*SEXTO.- Notifíquese esta resolución al interesado con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

En Santa Lucía, a 15 de febrero de 2018

JEFE DE SERVICIO ACCIDENTAL DE DINAMIZACIÓN  
DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL,

Fdo.: Antonio F. Guedes Guedes

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interno.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); con tres votos en contra del Grupo Popular (3) y con cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4).

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por Intervención, continuar la tramitación del expediente y ordenar la realización de una transferencia a la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de SEISCIENTOS UN MIL (601.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, para ser destinada a la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad, durante el presente año 2018.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., con NIF A35204510, por importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, para ser destinada a la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad, durante el presente año 2018.

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Solicitud de suscripción suscrita por:  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Controla el documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de suscripción suscrita por:  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




**TERCERO.-** Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00 €), en la cuenta corriente que conste en la Tesorería Municipal, reconocidos anteriormente en concepto de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2018.

**CUARTO.-** Tratándose de fondos públicos ha de procederse a la justificación de los mismos mediante un Balance de sumas y saldos y presentación de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

**QUINTO.-** Que se ordene trasladar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal para que se proceda a la realización de los trámites a los efectos legales oportunos.

**SEXTO.-** Notifíquese esta resolución al interesado con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**5.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-**

Se hace constar que siendo las 10:53 a.m. por la Presidencia se hace un receso, continuándose la sesión a las 11:04 a.m

**ÚNICO. – MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MEJORAS SALARIALES Y CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Por la Presidencia se explica que los Portavoces de los distintos Grupos Municipales han llegado al acuerdo de dejar el asunto sobre la mesa, y elevarlo a la consideración del Pleno en la próxima sesión plenaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa somete a votación la petición de dejar sobre la mesa el expediente del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, veintiún votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1), al Grupo Coalición Fortaleza (4) y al Grupo Popular (3).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=5](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=5)

**B) PARTE DECLARATIVA**

**6.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO, DE APOYO A UN ACUERDO MARCO CANARIO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: 53Y8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Coste del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/52Y8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDINSUA@GMAIL.COM

Coste del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejal de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Nira Alduán Ojeda, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=6](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=6)

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias Frente Amplio, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Grupo Municipal de Nueva Canarias en el Ayuntamiento de Santa Lucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta para su aprobación la siguiente*

**MOCIÓN: DE APOYO A UN ACUERDO MARCO CANARIO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS**

*Como municipio que forma parte como asociado de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) consideramos de interés municipal el proceso de diálogo y colaboración entre la FECAM y los sindicatos más representativos de cara a alcanzar un Acuerdo Marco regional para el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Siguiendo el ejemplo de otras Comunidades Autónomas como País Vasco, Madrid o Aragón, alcanzar un acuerdo marco en Canarias sería un hito histórico que nos facilitaría las herramientas para resolver problemas y avanzar de forma conjunta en las políticas de recursos humanos, permitiendo una mejor prestación de los servicios públicos locales.*

*El presente proceso negociador en la Comunidad Autónoma de Canarias se debe situar en el contexto de la aplicación del Texto Refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, que reconoce en el artículo 34.2, la legitimación negociadora a las “asociaciones de municipios”, con la voluntad de vertebrar y tratar de potenciar la articulación de los procesos de negociación, con el fin de homogeneizar las condiciones de trabajo de los empleados públicos de los Ayuntamientos de esta Comunidad, desde el respeto a la autonomía local. A tales efectos, se prevé en la ley que los municipios podrán adherirse con carácter previo o de manera sucesiva a la negociación colectiva que se lleve a cabo en el ámbito correspondiente y a los acuerdos alcanzados dentro del territorio de cada comunidad autónoma.*

*Entre los fines estatutarios de la FECAM (art.7.1) se encuentra el apoyar, dentro de sus competencias, las iniciativas que tengan por finalidad la mejora de los servicios públicos municipales y la potenciación de la coordinación y cooperación a nivel regional.*

*En tal sentido se demanda la existencia de un instrumento como este acuerdo marco para mejorar la prestación de servicios en el ámbito local de una forma ágil, eficaz y eficiente,*

desde la colaboración entre las corporaciones locales y los representantes de los empleados públicos, para que surtan efectos y alcance los objetivos que se fijan.

Por todo ello, Nueva Canarias Santa Lucía propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Solicitar a la FECAM que se genere una mesa de negociación entre la misma como entidad representativa de los municipios de Canarias y los sindicatos más representativos del ámbito local canario, de cara a alcanzar un Acuerdo Marco regional para el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente moción a la FECAM para que asimismo se de traslado al conjunto de los Plenos de los municipios de Canarias para que se adhieran a esta iniciativa.

En Santa Lucía, a 08 de febrero de 2018

FRANCISCO J. GARCÍA LÓPEZ

Portavoz de NUEVA CANARIAS”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el texto en los términos expuestos, por dieciséis votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y al Grupo Popular (3); y con cinco abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Coalición Fortaleza (4) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1).

#### **7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO DENOMINADA “EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO Y EL DERECHO A SU MAR TERRITORIAL A SU ZONA CONTIGUA, A SU ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y A SU PLATAFORMA CONTINENTAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=7](http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=7)

Vista la moción presentada por el Grupo Mixto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El que suscribe, Antonio Ordóñez Sánchez, N.I.F. 42.769.367 Q, miembro del **grupo Mixto** y perteneciente a la Coalición **Canarias Decide**, al amparo de lo previsto en los artículos 48 y 50 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 47, de fecha 11 de abril de 2012, y modificaciones posteriores publicadas en el BOP número 80, de fecha 22 de junio de 2012, tiene a bien dirigir el presente escrito a la Alcaldesa/Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para mediante el mismo presentar una **MOCIÓN**, cuyo título o denominación es:

**EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO Y EL DERECHO A SU MAR TERRITORIAL, A SU ZONA CONTIGUA, A SU ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y A SU PLATAFORMA CONTINENTAL**





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gcc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/visafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/visafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



Mientras el Reino de España, ha solicitado, ante la ONU, ampliar su "supuesta soberanía" hasta las 350 millas al Oeste del Archipiélago Canario, con una supuesta negociación previa con la República Portuguesa para la delimitación de la propiedad de las aguas entre ambos Estados y mientras en los medios de comunicación se publican noticias sin confirmar, pero muy probable, de que el Reino de Marruecos se propone presentar ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, la ampliación de su Plataforma Continental, más allá de las 200 millas que establece la Convención de Jamaica de 1982, mediante la aprobación previa de un Proyecto de Ley y Decreto, mientras los representantes políticos de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) han protestado y recurrido ante los organismos internacionales tal pretensión y mientras muchos países están por la disputa de materiales estratégicos de los lechos marinos de Canaria, a la población de Canarias se le ha hurtado toda la información sobre el derecho internacional a sus aguas, siendo tratado este tema en Canarias como un tema tabú, de solo competencia del Reino de España.

Por tanto, y a la vista de todo lo citado, ¿no está Canarias sometida y atrapada en una infame y canallesca indefensión política-jurídica sin capacidad de actuación alguna en defensa de sus legítimos intereses, como la exploración y explotación de los recursos naturales de su territorio?

En efecto:

1. - La insostenible situación actual del Archipiélago Canario de "territorio nacional español" en otro continente, un indefendible anacronismo en pleno siglo XXI; le confiere al mismo la condición de "Archipiélago costero" habida cuenta de la distancia que lo separa del Estado ribereño, en este caso, Marruecos. Solo 96 km. equivalentes a 59,65 millas marinas, separan a la costa occidental de este país de las costas orientales de Canarias (Fuerteventura).

2.- Esta circunstancia geofísica fue argumentada en su día por destacados juristas marroquíes para proclamar que "Las Islas Canarias, se encuentran situadas en lo que sería la prolongación natural de la Plataforma Continental de Marruecos". Aspecto, nada irrelevante, que se encuentra reflejado en la Legislación Marítima del vecino país.

3.- Es obvio, por otra parte, que Marruecos no tiene culpa alguna de la situación geográfica de Canarias y, por consiguiente, como Estado soberano y signatario de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay, Jamaica, sede de la Autoridad Marítima Internacional, el 10 de diciembre de 1982, tiene legítimo derecho a establecer y proclamar sus espacios marítimos de acuerdo con lo legislado en la mencionada Convención, Tercera Conferencia del Mar.

4.- Tal es así, que, mediante el Dahir de 8 de abril de 1981, Marruecos estableció su Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 200 millas de acuerdo con la Parte V de la mencionada Convención en la que queda englobado el Archipiélago Canario, excepto las Islas de La Palma y El Hierro. La posible ampliación en 150 millas más, hasta un total de 350 millas de su Plataforma Continental y, por extensión, de su ZEE, la columna de agua suprayacente, englobaría a todo el Archipiélago canario, sin que nadie pudiera impedirlo, ni siquiera el Estado Español. Porque Marruecos sabe perfectamente que no tiene enfrente, por el Oeste, ningún Estado que se pueda oponer a tal ampliación.

Código de firma: SX8-4K65-AM81-5211-9669-4077  
 Sello digital emitido por:  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluclagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluclagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AM81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671  
 Sello digital emitido por:  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluclagc.com/viafirma/v/M2D0-FX1B-0E41-5211-9652-8671>




5.- El Estado Español, que sigue manteniendo el criterio obsoleto de "soberanía política", contrario y opuesto al principio emergente de "localización geográfica" consagrado en el Derecho Internacional contemporáneo, para apuntalar su precaria soberanía sobre Canarias, conseguida mediante un cruento proceso de conquista y evangelización, por la fuerza de las armas, solo se le reconocen a nivel internacional 12 millas de Mar Territorial alrededor de cada Isla en particular; siendo el resto de los espacios marítimos entre Islas "aguas internacionales", con libertad de navegación por el derecho de "paso inocente" aplicable a los Estrechos, Parte 11, Sección 3ª, Artículo 17 de la Convención de Jamaica.

6.- Por tal motivo, el Estado Español no puede argumentar, bajo ningún concepto, la tan socorrida y manida "españolidad de Canarias" para ampliar su ZEE más allá del límite exterior que le permite sus propios espacios marítimos continentales e insulares de Baleares, ¡que no de Canarias!; y mucho menos, ampliar al Oeste de Canarias su exigua Plataforma Continental como pretende hacer, al aprovechar en 2015 su condición de Miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, presentando una inconsistente documentación en tal sentido. Y, además, no puede trazar de forma unilateral ninguna supuesta mediana entre Canarias y Marruecos, que este país ha rechazado reiteradamente. Parece que el Reino España, sigue instalado en 1493, cuando se repartía con Portugal la "mar oceánica" más allá del estrecho de Gibraltar.

7.- La única forma legal de establecer el trazado de la correspondiente mediana en las aguas adyacentes entre Canarias y Marruecos, con el Derecho Internacional Marítimo en la mano será, exclusivamente, desde un Estado Archipiélagico Canario, libre y soberano o del reconocimiento de **plena autonomía interna** para el Archipiélago Canario, reconocida como tal por las Naciones Unidas y, por tanto, sujeto de Derecho Internacional. Esta y no otra, será la única forma de "salirnos" de la ZEE marroquí. Y si no, ahí está el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya para el arreglo de controversias, tal como se contempla en la Convención de Jamaica.

Ante toda esta ocultación de información, "negociaciones" y peticiones de los Estados citados, en los que se ha mantenido al margen, de forma notoria, al archipiélago canario y a su población, se hace necesario realizar un amplio debate en la Sociedad Canaria del camino a seguir para obtener los derechos que sobre su mar territorial le corresponde como archipiélago, así como demandar ayuda a todos los organismos internacionales, en especial al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, para que se aplique con todo rigor lo dispuesto en el Acta Final de la III Conferencia de las Naciones Unidas del Mar sobre el Derecho del Mar, Resolución III, que tiene presente la Carta de la Naciones Unidas, en especial su artículo 73.

Asimismo, en el punto segundo de la Resolución citada se pide expresamente al Secretario General de las Naciones Unidas que señale la presente resolución a la atención de todos los Miembros de las Naciones Unidas y de los demás participantes en la Conferencia, así como de los órganos principales de las Naciones Unidas, y les solicite que cumplan lo dispuesto en ella. Cuestión que es evidente que no sucede con respecto al Archipiélago Canario en el que no ha habido refrendo del pueblo canario a ningún tipo de decisión que le afecta; tal y como ya sucedió con la forma de integración de Canarias en la Unión Europea como territorio de ultramar, departamento de ultramar DOM, hoy llamado de forma subrepticia región ultraperiférica, sin haberse estudiado otras formas de integración o relación establecidas en el tratado de la Unión.

Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal de la Coalición Canarias Decide, como miembro del grupo Mixto, somete para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, los siguientes acuerdos.

**ACUERDOS**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ante la controversia suscitada por las peticiones de los Reinos de España y Marruecos en referencia a la ampliación de zona económica exclusiva en las aguas canarias; acuerda instar al Parlamento y al Gobierno de Canarias, para que intervenga ante el Tribunal Internacional de los Derechos del Mar y ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, para que se defienda y respete



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

URL del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

URL del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



los derechos del Mar Territorial del Archipiélago Canario, su zona contigua, su zona económica exclusiva y su plataforma continental, tal y como se prevé en la Resolución III, punto primero, del Acta Final, de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar, de 21 de octubre de 1982, que indica:

“a) En el caso de un territorio cuyo pueblo no haya alcanzado la plena independencia u otro régimen de autonomía reconocido por las Naciones Unidas, o de un territorio bajo dominación colonial, las disposiciones concernientes a derechos e intereses con arreglo a la Convención se aplicarán en beneficio del pueblo del territorio con miras a promover su bienestar y desarrollo;

b) En el caso de una controversia entre Estados relativa a la soberanía sobre un territorio al que sea aplicable la presente resolución y respecto de la cual las Naciones Unidas hayan recomendado determinados medios de solución, las partes en esa controversia celebrarán consultas acerca del ejercicio de los derechos a que hace referencia el apartado a).

En esas consultas, los intereses del pueblo del territorio de que se trate constituirán una consideración fundamental. Esos derechos se ejercerán teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y sin perjuicio de la posición de ninguna de las partes en la controversia.

Los Estados interesados harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y no pondrán en peligro ni dificultarán el logro de una solución definitiva de la controversia.”

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana acuerda instar al Parlamento y Gobierno de Canarias para que en la posible reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias se preserven los derechos e intereses de población canaria, concretamente al mar territorial del archipiélago canario, su zona contigua, su zona económica exclusiva y plataforma continental, tal y como se recoge en el Derecho Internacional del Mar.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana acuerda instar al Parlamento y Gobierno de Canarias a recabar toda la información precisa de los Estados y pueblos circundantes y de los organismos internacionales en todo lo referente al mar territorial del archipiélago canario y a difundir la misma a todas las administraciones canarias y a la población canaria en general, en un tema de especial relevancia y futuro para las islas, como es la exploración y explotación de recursos naturales propios.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana acuerda remitir los acuerdos citados en el punto 1, 2 y 3 a la Presidencia del Parlamento y del Gobierno de Canarias.

**En Santa Lucía de Tirajana, a 3 de febrero de 2018**

**Los Concejales del Grupo Mixto:**

**Fdo.: Antonio Ordóñez Sánchez**

**Fdo.: Lucía del Pino Rodríguez Méndez”**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Solicitud de su ratificación suscrita por:  
 D<sup>ña</sup> ESTHER GONZÁLEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de su ratificación suscrita por:  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDONSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




Sometido a votación el ordinal, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada, por veinte votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Grupo Popular (3), al Grupo Coalición Fortaleza (4) y a la Sra. Concejala del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); y con un voto a favor del Sr. Concejala del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1).

**8 .- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Socialista Obrero Español, D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate, quien expone los términos de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=8](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=8)

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Fortaleza, D<sup>a</sup> María Rosa Suárez Vega, propone que en la parte Dispositiva se incorpore que se dé traslado del acuerdo a la FECAI.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista Obrero Español, D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate admite la propuesta realizada por la Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejala del Grupo Socialista Obrero Español, D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate, y con la incorporación propuesta por el Grupo Municipal Coalición Fortaleza en los términos indicados anteriormente; el Ayuntamiento Pleno acuerda por dieciocho votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez, y al Grupo Coalición Fortaleza (4); y con tres votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular (3); aprobar el siguiente texto:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.*

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de Las Entidades Locales, el Grupo Socialista del Ayuntamiento Santa Lucía, desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Costura del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5248-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costura del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



*En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Lucía manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.*

*Reconocemos los avances que a lo largo de décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.*

*No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.*

*Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.*

*En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.*

*El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, las personas trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.*

*Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.*

*Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía a la aprobación por el Pleno de los siguientes:*

#### ACUERDOS:

1.- El Pleno Municipal de Santa Lucía se suma a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y anima a las trabajadoras y los trabajadores a sumarse a ello, como una medida más

Código de firma: 53Y8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Contraseña del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Contraseña del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral,

3. Dar traslado de esta moción a:

- Grupos Parlamentarios en el Congreso de Los Diputados así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

- FECAM

- FEM.

- Consejería de Trabajo del Gobierno de Canarias.

- Instituto Canario de Igualdad.

- Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria.

-UGT.

-CCOO.

-FECAI”

### 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAUI, CON MOTIVO DEL 42 ANIVERSARIO DE LA RASD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pino Sánchez González, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=9](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=9)

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Grupo Municipal de Nueva Canarias. Frente Amplio, en el Ayuntamiento de Santa Lucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta para su aprobación la siguiente*

#### MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO SAHARAUI, CON MOTIVO DEL 42 ANIVERSARIO DE LA RASD.

*En este 2018 se cumplen 57 años de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, 73 años de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, y 43 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental y siendo en la actualidad un territorio No Autónomo pendiente de descolonización, sometido además a una ocupación ilegal por parte de Marruecos.*

*Las Naciones Unidas y sus Estados miembros, tienen la responsabilidad principal en materia de descolonización y el Consejo de Seguridad, ostenta la obligación de buscar una solución justa y definitiva, acorde con la Carta fundacional de las NNUU y las múltiples resoluciones en las que el Pueblo Saharaui tiene reconocido el derecho a la autodeterminación.*

*Existe una enorme preocupación por la violación de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental, expresada en las resoluciones de la ONU, al igual que en los informes del Relator de la ONU contra la Tortura y las reiteradas denuncias de delegaciones de observadores internacionales que han visitado los Territorios Ocupados del Sáhara Occidental.*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: SXB-4K65-AM81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciaagcc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagcc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AM81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagcc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



*Esta situación crea un clima de represión y de intimidación en la población saharauí, que sufre todo tipo de vulneraciones en sus derechos políticos, sociales y económicos. Las torturas, las detenciones ilegales, los juicios sin garantía, las condenas injustas, la prohibición de la presencia de observadores de Derechos Humanos en el territorio, están creando un clima de violencia que sólo consigue agravar la situación.*

*Igualmente preocupante es el expolio de las riquezas naturales, que de manera ilegal, se viene produciendo en el territorio del Sáhara Occidental y que vulnera los derechos económicos de la población saharauí.*

*Las enormes dificultades para solventar las necesidades de carácter humanitario en los Campamentos de Refugiados de Tinduf, son una realidad tangible, que están a punto de provocar una catástrofe humanitaria. Las carencias alimentarias, sanitarias, de abastecimiento de agua, de equipamientos sociales y educativos y de necesidades básicas están llevando a la población refugiada a una situación de desesperación, agravándose todo ello por la disminución de la ayuda humanitaria de los países donantes como consecuencia y al abrigo de la crisis económica y los recortes sociales y presupuestarios.*

*Asumiendo la responsabilidad histórica, política y jurídica del Estado Español al haber firmado con Marruecos y Mauritania los ilegales acuerdos tripartitos de Madrid en 1975 y en su calidad de potencia administradora de iure del territorio y miembro del llamado Grupo de Países Amigos, hoy traemos un años más esta moción, con la que pedimos justicia para el Pueblo Saharaui y con la que plantamos oposición al proceso de olvido, agotamiento y silencio al que parece haberse condenado su causa.*

*Por todo ello, Nueva Canarias Santa Lucía propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Reiterar el apoyo al derecho que tiene reconocido el Pueblo Saharaui a la Autodeterminación y al ejercitarlo a través de un Referéndum libre, democrático y donde se planteen todas las opciones, tal como reconoce el Derecho Internacional y, sobre todo, las reiteradas resoluciones de la ONU. El conflicto tiene su origen en un proceso de descolonización que no ha concluido, por lo que cualquier fórmula que no respete este principio se aleja de una solución efectiva y realista.*
- 2. Mostrar la preocupación y denunciar la violación de los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados que se ejercen sobre la población civil saharauí del Sáhara Occidental e instar el cese inmediato de la represión, la libertad de todos los presos políticos saharauis defensores de los DD.HH., el fin del expolio de los recursos naturales y el acceso al territorio de observadores internacionales. En este sentido es esencial la ampliación del mandato de la Minurso para garantizar el respeto de los Derechos Humanos en el Territorio y que la ONU garantice no sólo el alto el fuego, sino que evite la vulneración de los Derechos Humanos, hasta la celebración del Referéndum.*
- 3. Hacer un llamamiento al Gobierno de España para incrementar los proyectos de ayuda humanitaria destinados a paliar las graves carencias de productos básicos en los campamentos de refugiados, sobretudo en alimentación, salud, educación, vestidos calzados y servicios básicos.*
- 4. Solicitar del Gobierno de España el reconocimiento efectivo del Frente Polisario, como representante legítimo del Pueblo Saharaui, tal como lo considera la ONU, y*

Código de firma: SX08-4K65-AW01-5211-9669-4077  
 SHA1 de su archivo: 7208A78-  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagcc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagcc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW01-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 SHA1 de su archivo: 4494D1-  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagcc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




facilite y otorgue a sus representantes el mismo status diplomático del que goza la Misión Diplomática Palestina en el Reino de España, con el objeto de facilitar sus iniciativas políticas y humanitarias en nuestro país orientadas a responder a las necesidades del Pueblo Saharaui.

5. Demandar del Gobierno de España una postura mucho más activa, como antigua potencia colonial y administrador de iure del Territorio, en la defensa de las resoluciones de la ONU para la celebración del Referéndum de Autodeterminación, el respeto a los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental, y el fin del expolio de los recursos naturales, instando para ello tanto a la ONU como a la UE, al cumplimiento de la legalidad internacional, así como al Gobierno de Marruecos.

6. Dirigir los presentes acuerdos a:
- Secretario General de la ONU.
  - Presidencia de la Comisión Europea.
  - Presidencia del Parlamento Europeo.
  - Casa Real Española. Palacio de la Zarzuela.
  - Presidencia del Gobierno.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores.
  - Misión Permanente de España ante Naciones Unidas.
  - Presidencia del Gobierno de Canarias.
  - Cabildo de Gran Canaria
  - Fecam

Santa Lucía, 7 de febrero de 2018.

PORTAVOZ DE NC

Francisco J. García López"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el asunto epigrafiado, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el texto en los términos expuestos, por trece votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con ocho abstenciones correspondientes al Grupo Popular (3), al Grupo Coalición Fortaleza (4) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1)

### 10.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

La Presidencia expone que la sesión plenaria de carácter ordinario del mes de marzo correspondería celebrarla el día 29 que coincide con el Jueves Santo, indicando que puesto que es festivo se podría cambiar al día 22 de marzo o bien al día 2 de abril.

Mostrando su conformidad todos los miembros presentes en que se celebre el día 22 de marzo.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciaqc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaqc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaqc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=10](http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=10)

#### - BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

#### C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 0090/2018 DE 15 DE ENERO DE 2018 AL N° 0577/2018 DE 8 DE FEBRERO DE 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número 0090/2018, de fecha 15 de Enero de 2018 al N° 0577/2018, de fecha 08 de Febrero del actual, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=11](http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=11)

#### 12.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

#### .-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### ➤ GRUPO MIXTO

Dª. Lucía del Pino Rodríguez Méndez toma la palabra. Pregunta respecto a las obras que se están realizando en la calle Domingo Doreste, porque esa transversal prácticamente es una obra nueva, ya que no se ha previsto lo que se quería ejecutar y ahora se está levantando toda esa calle. Pregunta:

- ¿cuál es el coste del mortero proyectado que se puso a la entrada de Vecindario en la zona del Doctoral?,
- ¿y cuál es el coste de los parques que se están habilitando en la Avenida de Canarias?, que si no ha entendido mal, es la misma empresa la que ejecuta tanto los parques como el coste del mortero proyectado.

Código de firma: SX8-4K65-AM81-5211-9669-4077  
 SÍLAZ SUZUKI ATORRES SUZUKI  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AM81-5211-9669-4077>




Otra pregunta que le han trasladado los vecinos, es respecto a los árboles que se están quitando en la Avenida de Canarias a la altura del Doctoral, pregunta:

- ¿qué se está haciendo con ellos?,
- ¿los están trasplantando o eliminando?.

Otra cuestión que le trasladan los/as vecinos/as de Santa Lucía es en relación al Carnaval, así que supone que se debe dirigir al Concejal de Cultura, pregunta:

- ¿bajo qué criterio no se les permite a las empresas que solicitan participar que sus carrozas lleven música electrónica o música tecno?, ya que se entiende que el Carnaval es algo libre, tanto la música como el personal que ellos llevan.

Respecto a una publicación reciente en los medios de comunicación, pregunta:

- ¿a qué se debe que se hayan presentado las cuentas de la Gerencia Municipal de Deportes y Cultura hace diez días y en años anteriores no?.

Cree que la última vez que se presentaron fue sobre el año 2011, pregunta:

- ¿por qué se han calificado desfavorables por el Registro Mercantil?,
- ¿por qué tampoco se han presentado las de las Escuelas Infantiles?,
- ¿qué lo impide?

Reitera la pregunta formulada al principio del Pleno, pregunta:

- ¿se están tomando medidas de seguridad en la zona peatonal de la Avenida de Canarias?, porque los vecinos de la calle se quejan de ruidos y de la falta de efectivos en la zona, sobre todo en horario nocturno.

➤ **GRUPO POPULAR**

Toma la palabra el Portavoz, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, y anuncia que él formulará tres preguntas y su compañero Sergio hará las relativas a Santa Lucía Casco.

Respecto al Carnaval, pregunta:

- ¿cuál es el motivo por el cual mediante Decreto que esta semana ha dado mucho de qué hablar se ha prohibido a parte de la población joven en este municipio, que se utilice música tecno, bakalao, electrónica en la cabalgata, para días después rectificarlo, como consecuencia de un contencioso administrativo que un colectivo les interpone porque entendían que vulneraba sus derechos?.

Indica que esto le recuerda al decreto en el que se llamaba guetos a ciertos barrios de este municipio, así que el Grupo de Gobierno lo ha vuelto a repetir.

Siguiendo con el tema del Carnaval, indica que esta mañana recibió una imagen que le resultó curiosa, porque él siempre ha entendido que el carnaval es algo de la calle, con lo cual respecto a la Gala Drag Queen que se celebra en un lugar cerrado y cobrando entrada, entiende que tiene que hacerse al aire libre, para que pueda asistir cualquier persona sin tener que pagar su entrada, pero lo más curioso es que en las redes sociales se sorteaban dos entradas para la Gala si averiguan el nombre del Concejal que promociona el carnaval. Cree que el carnaval de este municipio siempre

Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>






Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: SX28-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

URL del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDONSUA@GMAIL.COM

URL del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



se ha promocionado por los distintos concejales que han llevado a cabo las distintas tareas y no se ha empezado a promocionar a partir de que D. Julio Ojeda lleva el Carnaval, con lo cual cree que se trata de un movimiento electoralista el darse a conocer, y aunque sabe que está en el Grupo de Gobierno tampoco ha tenido grandes oportunidades para hacer valer su gestión. Manifiesta que no se utilice esto como arma electoral. Ruega que se abra el Carnaval a la calle, porque debe ser de la gente del pueblo y dejen de regalar entradas simplemente para que se les conozca.

Por último, respecto al proyecto del litoral de la zona de costa de este municipio, que cree que presentaron el 29 de enero en la Casa de la Cultura, y que fueron cinco proyectos según le dijeron, ya que él no pudo asistir por motivos laborales esa tarde noche, indica que lo único que transmitieron a la ciudadanía fueron cinco proyectos mal estructurados, sin tener consenso con las personas afectadas, llámese bañistas, pescadores, personas del mundo del Windsurf. Expone que son cinco proyectos de los que todavía está hablando el Grupo de Gobierno después de dos años y eso que les han hablado hasta la saciedad con el Plan de Inversión, con el Proyecto de Presupuesto, con las aplicaciones presupuestarias, y que ahora paga el Cabildo. Cree que lo único cierto es que el Cabildo de Gran Canaria iba a aportar unos dos millones o dos millones y medio de euros para este proyecto, pero al final se va a terminar la legislatura y no van a tener ningún tipo de proyecto, y ahora han abierto o van a abrir una página web para que se hagan aportaciones. Manifiesta que les ha llevado dos años para tomar las opiniones de aquéllos que se ven afectados, incluso hablaron de hacer un local social en la zona por el bar de Pozo, cuando los propios vecinos dijeron que ¿para qué?, porque ya tienen un local social y prácticamente no se le da uso, eso demuestra la improvisación del Grupo de Gobierno que se demostró en esa reunión, y eso es lo que cree que no se entiende. Le gustaría que empezaran a dar plazos, pregunta:

- ¿cuándo empezarán a ver el proyecto?,
- ¿estos proyectos están terminados?,
- ¿esos dos millones de euros provenientes del Cabildo de Gran Canaria simplemente van a ser para el pago de proyectos?.

Afirma que al final han tenido que externalizar la redacción de esos proyectos, por lo que a lo mejor, finalmente esos dos millones de euros serán para el pago de los proyectos. Finaliza pidiendo que le contestaran sobre la situación de la zona, de las obras del litoral.

La Sra Presidenta pide que concreten las preguntas, tal y como establece el Reglamento. Asimismo, indica que son un total de cinco las preguntas que se pueden plantear, y el Sr. Rufo ha formulado unas siete, así que pide que pregunten exactamente qué es lo quieren saber, es decir, que concreten la pregunta.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejale del Grupo Popular, D. Sergio Vega Almeida. Comienza dirigiéndose a la Sra. Presidenta para decirle que

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 SHA1 de su archivo: 7208A78-  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 SHA1 de su archivo: W7BYONWmK4qjADY-  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




quizás se extienden un poco, a fin de contextualizar el asunto, para que puedan darles una respuesta en el sentido de lo que preguntan, y no como otras veces que les contestan otra cosa de la que preguntan.

Manifiesta que en la zona de El Parralillo los vecinos se quejan de la velocidad con la que entran los vehículos en la zona urbana del Casco. Ruega que se tomen las medidas oportunas, ya sea disuasoria, como un paso elevado o peatonal, tanto a la entrada como en la salida de El Parralillo, a fin de no poner en peligro sobre todo a los niños que hay en la zona.

Otra cuestión que ya ha planteado por escrito, pero que le gustaría comentarlo aquí para ver si se lo pueden explicar, es respecto al acuerdo de limpieza que tiene el Ayuntamiento suscrito, en el que cree que se ha dejado fuera a la zona alta del municipio. Expone que si a esto le suman el voto en contra del Grupo que representa la Sra. Alcaldesa para poner una parada de taxi en la zona alta, así como que llevan años negociando la instalación de una oficina bancaria, no quisiera pensar que existe un trato diferenciador, sin querer utilizar la palabra discriminador, pero así lo notan en la zona alta. Pregunta:

- ¿por qué han dejado fuera la zona del pueblo?,
- ¿por qué no llegan las barredoras al municipio?.

Manifiesta que la limpieza no es tan óptima como les gustaría, ni siquiera el traer una cuadrilla de refuerzo, que está muy bien pero no son profesionales de la limpieza, y no lo van a hacer tan bien como una empresa especializada. Ruega que le den una explicación, y que se incluya en este acuerdo.

➤ **GRUPO COALICIÓN FORTALEZA**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Suárez Vega. Anuncia que va a formular un ruego y una pregunta que les han planteado los vecinos. El ruego hace referencia a un planteamiento que les hacen los vecinos de la zona de El Doctoral, concretamente los que viven muy cerca de la zona de la cale San Carlos. Se han dirigido a ellos para ponerles de manifiesto una situación que se está dando, y últimamente, según les comentan de una forma mucho más agravante, justo en la calle San Carlos existen dos estanques que están vacíos, que se están convirtiendo en vertederos improvisados, y lo que les han dicho es alarmante, ya que han adoptado la costumbre de depositar allí la basura y absolutamente de todo. La Sra. Concejala afirma tener fotos al respecto que les puede facilitar, y lo que piden es que se trabaje la concienciación de los vecinos, respecto a que eso no es un vertedero; y por otro lado la limpieza de los dos estanques, ya que suponen un peligro porque son muy altos y puede caerse cualquier persona.

Y otra pregunta, respecto a un asunto del que supo esta mañana y que planteó el Grupo Popular, y que les ha llegado a través de correo electrónico de su partido, y que son muchas preguntas al respecto de la página del Carnaval de Santa Lucía. Explica que la citada página plantea una especie de concurso, que para poder concursar debe responde a la pregunta de ¿quién es el Concejala de Cultura y que organiza el carnaval?, y respondiendo a ello tiene la posibilidad de participar en el concurso de las entradas. A su Grupo lo que les plantean de forma mayoritaria, aunque les hacen otras muchas preguntas que no va a reproducir en este Pleno porque cree que no ha lugar a ellas, es:



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Coste del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Coste del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es>



- ¿quién gestiona la página?, y por otro lado,
- ¿ésto forma parte de alguna campaña política y de publicidad del partido Socialista?, manifestando que la pregunta lo expresan en un tono poco adecuado, por decirlo de una forma suave

La Sra. Vega entiende que tiene un tinte político bastante fuerte y evidentemente desde la Oposición cree que la campaña ha empezado muy pronto. Afirma que hay muchas manifestaciones en contra y le preguntan sobre todo quién gestiona la página. Las redes sociales tienen muchas cosas positivas y negativas y ésto es lo que tiene, que la gente cada vez pregunte más y quieran explicaciones.

La Sra. Presidenta manifiesta que la primera respuesta tiene que ver con una pregunta que se hizo en el Pleno anterior del Grupo Popular, y en este caso responde D. Carmelo León.

Toma la palabra D. Carmelo León, quien explica que las preguntas tienen que ver con el portal de transparencia y que formuló el Grupo Popular. Comienza diciendo que la transparencia viene regulada en la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley Canaria 12/2014, matizando que explica cuál es la legislación por aclarar los indicadores fijados en la Ley. Explica que básicamente de lo que se trataba era de tener una herramienta que diera respuesta a la Ley, y que por otro lado les permitiera cumplir con la ciudadanía. En cuanto al costo del Portal de Transparencia, fue de 17.800€, y fue realizado por la Asociación de Transparencia Pública, que no es una sociedad anónima ni tan siquiera es una imitada, sino que es una Fundación con NIF que empieza por la letra G, no es una empresa grande. Respecto a la pregunta de la relación entre Dyntra y la Fundación de Transparencia, explica que Dyntra es acrónimo de indicador de transparencia dinámico, ésto es un método de evaluación, es decir, que al ser dinámico permite evaluar en cada momento y de forma continua los portales de transparencia. Frente a este método existen otros métodos estáticos, lo contrario de dinámico, que consisten en una evaluación en una fecha concreta, por tanto Dyntra es el método usado para evaluar el portal de Transparencia que tienen.

Aclara que la valoración y medición del Portal de Transparencia no es excluyente, es decir, el hecho de que Dyntra mida la Transparencia, no significa que no pueda ser medido ni evaluado por el Comisionado de Transparencia cuando corresponda, y éste en años anteriores les envió una encuesta en la que solicitaba los enlaces de los diferentes indicadores, es decir, ellos utilizan un método estático una vez al año, o por lo menos hasta ahora, porque igual lo cambian y lo hacen dinámico. Quiere dejar claro que no existe ningún problema en que el Portal de Transparencia sea medido por diferentes métodos. Finaliza diciendo que ésta es la relación entre Dyntra y el Portal de Transparencia, es el método que se utiliza para medir; y en definitiva

<p>Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077          Solicitud de autorización para el uso de:          DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA          AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA          alcaldia@santaluciaagc.com</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077">http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077</a></p>	
	
<p>Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671          Solicitud de autorización para el uso de:          MARTA CARRIDO INSUA          MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671">http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671</a></p>	
	

D. Carmelo cree que tienen un Portal de Transparente, una herramienta potente y que puede dar respuesta tanto a la Ley como a la ciudadanía.

La Sra. Presidenta expone que se han formulado muchas preguntas en el día de hoy, algunas con respecto a temas de obras e infraestructuras, y de las que pueda y tenga aquí los datos va a responder el Concejal D. Francisco García.

Toma la palabra D. Francisco García, quien expone que va a empezar a contestar las preguntas que formulaba la compañera del Grupo Mixto. En cuanto a las obras de la calle Domingo Doreste, indica que están incluidas dentro del Plan de Dinamización de la Avenida de Canarias y lo que han querido es darles el mismo tratamiento que al resto de estas obras. Explica que los comerciantes de esta zona se quejaban de que el adoquín que se puso en su momento, hace alrededor de 12 años, fundamentalmente por la zona que transitan los vehículos se estaba desprendiendo y no eran los adecuados, aparte de la propuesta de dar un mismo tratamiento urbanístico a todo el entorno, estas obras se están financiando con la devolución del dinero que el Gobierno de Canarias les ha dado del 25% que aportó el municipio de Santa Lucía. Recuerda que las obras de Dinamización de las zonas comerciales abiertas se financiaron de la siguiente manera: 50% Gobierno de Canarias, 25% Cabildo de Gran Canaria y 25% el Ayuntamiento de Santa Lucía. Explica que el Gobierno de Canarias ha devuelto el 25% del total de la inversión que hizo el Ayuntamiento de Santa Lucía, con el compromiso de que se realizasen obras de mejoras en la misma zona comercial. Las bajas de la propia licitación de las obras de la calle Domingo Doreste, de alrededor de 108.000€, les va a posibilitar también hacer otras infraestructuras, la mejora eléctrica de la Avenida de Canarias, el tramo comprendido entre la calle Silvestre Bello y el Cruce de Sardina, justamente hasta donde llegó la actuación anterior que iniciaron en la zona de Balos.

El coste de la obra del mortero proyectado que se ejecutó en la zona de El Doctoral, comenta que es una segunda fase, la primera fase se hizo alrededor de hace siete años y era una demanda de los vecinos de la zona, pero no sólo por la estética sino también porque las piedras de ese talud caían sobre la vía y generaban peligro a los vehículos y a los peatones que transitan por esa zona. La obra tenía un presupuesto de licitación de 198.000€ y se adjudicó mediante un procedimiento negociado y la empresa adjudicataria fue Bulcan Arte.

Con respecto a los parques infantiles que se están proyectando en este momento en la zona de *El Doctoral*, *explica que* también es una propuesta de los comerciantes de *esa zona*, una vez se realizaron los de la Avenida de Canarias, concretamente los que están en la zona de Balos, y *van a* reproducir ese modelo de parques infantiles, *siendo* tres y el presupuesto de adjudicación de las obras con IGIC incluido fue de 66.600,01 €.

Y con respecto a los árboles que se están retirando de la Avenida de Canarias y de la propia obra que se comenzó durante la mañana de ayer en la calle Paseo de los Artesanos, van a ser trasladados, algunos a zonas verdes, *al* Parque de los Alisios y otros van a ser enviverados en el vivero que tiene el Ayuntamiento en el Barraco de Tirajana, *incluso cree* que algunas de las especies van a ser ubicadas en el *Parque Urbano*. *También comenta* que hay determinadas especies que no *suelen* trasplantar sino se talan, *aunque* son las mínimas, pero porque el árbol no tiene un valor y la calidad *tampoco que* no



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077>

http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
SECRETARÍA GENERAL  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>

http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671



financiaría los gastos de traslado que se harían en estas talas.

Con respecto a la pregunta que ha formulado el Sr. Portavoz del Grupo Popular respecto a las obras del litoral, responde que cree que cuando se hacen afirmaciones del tipo que el Sr. Rufo ha hecho, no se puede fiar de rumores que le llegaron porque no estaba presente en la reunión. En un principio va a aclararle la financiación por la que se va a desarrollar las obras del litoral, siendo que el Cabildo de Gran Canaria va a poner un millón de euros dentro del Plan de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo con la que podrán abordar las obras del Dique Norte, las obras del Campo de Regatas y de la Plaza que va delante del Centro Internacional de Windsurfing. Afirma que hay veces que le da la impresión de que el Sr. Rufo no asiste a los Plenos o si asiste no se entera de lo que se debate en el mismo. El Pleno municipal ha aprobado tres actuaciones para el ejercicio 2019, una de 900.000 € para el Paseo Norte que se financia con los fondos del Fedecan, otra de 70.000 euros para el aparcamiento del Campo de Regatas donde se instala la Carpa que se suele poner cuando se desarrolla el Campeonato de Windsurfing, y otra de 250.000 euros para el local que quieren construir en la antigua Casa de Facundo. Explica que esa reunión fue para dar respuesta a un compromiso que adquirieron con los ciudadanos de este municipio porque cree que en el Plan del Litoral deben estar implicados todos los ciudadanos del municipio.

Explica que en un principio cuando se presentó el Plan Director que el Ayuntamiento encargó a Ramón Checa, se le presentó a los vecinos de Pozo Izquierdo y allí pusieron de manifiesto las diferentes realidades e infraestructuras y posibilidades que tenía Pozo Izquierdo. Una vez conseguido los recursos económicos se encargaron a un externo los cuatro proyectos, tres mediante procedimiento negociado que se le adjudicó a una empresa, y un tercer proyecto que lo redactó un arquitecto de la zona de Arinaga que concretamente se llama Ricardo; dos proyectos fueron redactados por técnicos municipales, el del Paseo Norte y el del local social. Explica que se llevaron la propuesta de proyectos bastante avanzada para que los vecinos la conocieran, hicieran aportaciones y para que los debatieran porque éste fue el compromiso del Grupo de Gobierno con los vecinos cuando se les mostraron en una ocasión anterior. Se abrió un plazo de 15 días más para que los vecinos hicieran aportaciones pero han seguido trabajando en esta línea. El martes de esta semana la Alcaldesa y él tuvieron una reunión en Costas del Gobierno de Canarias para perfilar ya los Proyectos de Bahía de Formas, que también se aprobó en este Pleno por valor de 400.000 € y que va a financiar el Ayuntamiento y el resto de los proyectos del litoral.

Y con respecto al local social, decir que se puso de manifiesto que fue un error ya que el técnico cuando redactó el proyecto puso local social, y efectivamente hay dos locales sociales en Pozo Izquierdo. Explica que se va a hacer un local por parte del ayuntamiento, y que en función de las necesidades se desarrollarán allí actividades de diferentes tipos, una ludoteca en verano,

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Solicitud de inscripción de un bien inmueble en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santalucia.gcc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/viafirma/v/SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de inscripción de un bien inmueble en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




una sala de exposiciones, etc, pero insiste que no es un local social. En sí lo que se pretende hacer en ese espacio es que sea un local para albergar las necesidades de una zona de encuentro para los vecinos, donde puedan hacer pequeñas comidas, donde puedan jugar a las barajas incluso donde se puedan cambiar, porque va a ir ubicado en ese espacio un baño.

Y con respecto a la pregunta que formula también el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Sergio Vega Almeida, respecto a la zona del Parralillo, explica que estudiaron la necesidad en la zona de instalar un “guardia muerto”, que muchas veces generan ruidos y hay que ver exactamente en qué zona se pone para que luego los vecinos no se quejen del golpe que realiza. Por otro lado, le sorprende cómo formula la pregunta de que han dejado fuera la limpieza de Santa Lucía casco, ya que da la impresión de que en Santa Lucía casco no se limpia. Asimismo, le sorprende en el sentido de que la semana pasada celebraron en este mismo salón de Plenos una reunión con los vecinos de la zona, y ningún vecino puso de manifiesto que el pueblo de Santa Lucía estuviese sucio. El actual pliego parece que salió a licitarse en el 2012, pero habrá observado el Sr. Vega que los servicios públicos de la zona alta se combinan con los servicios de la zona costa, funcionan de una manera distinta, hay un equipo específico en Santa Lucía casco con unas tareas determinadas, y entre otras, se les encomiendan la limpieza diaria. Explica que en muchas ocasiones se envía personal de refuerzo del contratado por convenios para hacer determinadas tareas, a fin de completar esta limpieza, pero en ningún caso da la impresión de que en ese pliego actual se haya quedado fuera el Casco. El servicio se está manteniendo y muchas veces, aunque a Don Sergio no le llegue, son felicitados por lo bien que se conserva Santa Lucía casco.

En cuanto a la pregunta que formula la Portavoz del Grupo Coalición Fortaleza respecto al estanque sito en la calle San Pablo, es un estanque privado propiedad de una familia y los que depositan las basuras será gente del entorno, y en muchas ocasiones se le ha abierto procedimientos de Disciplina Urbanística a los propietarios para que se proceda a la limpieza, y le consta que han hecho limpieza porque los expedientes se han archivado, pero tienen que hacer un seguimiento. Se trata de una multipropiedad, es decir, no es solo un propietario de ese inmueble, por lo que no han podido llegar a un acuerdo, ya que el Ayuntamiento en su momento mantuvieron conversaciones con ellos con la intención de demoler los muros perimetrales de este depósito, rellenar el hueco y que sirviera de aparcamiento ya que está dentro de una zona urbana que puede desarrollarse, pero esas conversaciones no llegaron a buen fin porque la familia no quería que se hiciese esa instalación. Tampoco pueden expropiar ese espacio porque insiste que es suelo urbano destinado a vivienda, aunque afirma que seguirán insistiendo sobre todo haciéndoles los requerimientos necesarios para que se proceda a su limpieza y a una mejor imagen en ese entorno.

La Sra. Presidenta cede la palabra a D. Roberto Ramírez Vega, quien va a responder la pregunta respecto a las cuentas.

D. Roberto Ramírez afirma que sí se están presentando todas las cuentas, lo que sí es verdad es que hay un matiz importante entre la presentación y la inscripción, la presentación que sí hacen formalmente ha sufrido una serie de defectos, una serie de notas de calificación por parte del Registro Mercantil, los cuales han impedido que se hayan inscrito. La última nota del Registro Mercantil, de fecha 23 de enero del año 2018, lo cual demuestra que están presentándolas, hay reparos consistiendo en que en la certificación del Acta



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077

SECRETARÍA GENERAL  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Coste del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/5211-9669-4077>



Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671

SECRETARÍA GENERAL  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDONSUA@GMAIL.COM

Coste del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>



de la Junta debe hacerse constar la huella digital generada, la transcripción del código alfanumérico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 367 del Reglamento del Registro Mercantil e inscripción previa de las certificantes como Secretaria del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 9 del Registro Mercantil, y del cargo de Roberto Ramírez como Presidente porque se encuentra caducado. Afirma que son defectos absolutamente formales y una vez que se corrijan se podrán enviar al Registro Mercantil y en cascada aparecerán las inscripciones de todas las cuentas. Finaliza insistiendo en que están presentándolas y ahora están corrigiendo unas cuestiones formales que les han requerido.

Por último la Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Julio Ojeda, quien va a responder a las preguntas que se le hecho en cuanto a los carnavales.

D. Julio Ojeda Medina en referencia a las cuestiones planteadas del carnaval de Santa Lucía, responde que a lo largo de estos años se ha ido implementado diferentes actividades, se ha ido enriqueciendo la programación del Carnaval y ello conlleva a plantear diferentes cuestiones encaminadas a mejorar los criterios de seguridad y de contenidos para ofrecer un buen Carnaval. Esto ocurre en otros municipios y como en otros, el Ayuntamiento redacta unas bases que regulan los espectáculos públicos con el fin de que se desarrollen con la máxima seguridad y la mejor organización, en este caso la base a la que hacen referencia ha sido rectificada, y ha dejado de tener vigencia desde el pasado lunes, desde que el equipo de coordinación del Carnaval decide eliminar la misma tras considerar que no se sostenía su existencia dentro de las bases, incluso antes de recibir la notificación del Juzgado que les instaba a eliminar ese punto.

La programación cultural de Santa Lucía es un ejemplo de diversidad, de pluralidad y se ofrecen actividades y contenidos que atienden a todos los estilos artísticos desde Jazz, Hardrock, Folclore, la música clásica e incluso la música electrónica. A través de cursos que se ofrecen en la Escuela Municipal de Música y también a través de las Agencias Culturales. *Le gustaría agradecer el trabajo y el esfuerzo que hace todo el equipo de personas que conforman el grupo que dinamizamos este Carnaval, las empresas, el Ateneo Municipal, y sobre todo y especialmente el esfuerzo que realizan los colectivos, grupos y asociaciones vinculados al Carnaval, que son los verdaderos protagonistas de estas fiestas.*

Comenta que los canales oficiales de comunicación del Carnaval de Santa Lucía son la Web Municipal, las redes sociales tanto el Ateneo Municipal como del Ayuntamiento.

Por último, le gustaría aprovechar para invitarles a disfrutar del Carnaval que se celebrará del 8 al 18 de marzo, que disfruten de un Carnaval en el que caben todas y todos y en el que van a caber y van a escuchar mucha música y

Código de firma: SX8-4K65-AW81-5211-9669-4077  
 Solicitud de suscripción suscripción:  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/52X8-4K65-AW81-5211-9669-4077>




Código de firma: M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671  
 Solicitud de suscripción suscripción:  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDONSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/M2D0-FXIB-0E41-5211-9652-8671>




sobre todo, toda la música.

La Sra. Presidenta expone que quedan algunas preguntas que se responderán en el próximo Pleno, y antes de finalizar simplemente aclarar, que se trata de unas bases respecto a la música en el Carnaval que se subieron a Internet, pero que no existe ningún Decreto de Alcaldía respecto a ellas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201802221044100000\\_FH.mp4&topic=12](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201802221044100000_FH.mp4&topic=12)

**FIN DE LA SESIÓN.-** Cumplido el objeto del acto, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, extendiéndose la presente acta que autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

En Santa Lucía, a 08 de Marzo de 2018

Vº. Bº.  
 La Alcaldesa

*Firmado Electrónicamente*

**DILIGENCIA** De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

La Secretaria General

*Firmado Electrónicamente*